



18 de abril de 2024
Circular VD-13-2024

Decanatos de Facultades
Direcciones de Escuelas, Sedes Regionales

Asunto: Sobre la asesoría curricular para la atención de los Lineamientos académicos y administrativos para la docencia en ambientes virtuales de aprendizaje

Estimadas autoridades:

La Vicerrectoría de Docencia, el Centro de Evaluación Académica (CEA) y la Unidad de Apoyo a la Docencia mediada por TICS (METICS), les extiende un cordial saludo.

Tal y como fue comunicado previamente, la Vicerrectoría de Docencia en noviembre del 2023 publicó los *Lineamientos académicos y administrativos para la docencia en ambientes virtuales de aprendizaje* mediante la Resolución VD-12784-2023. En este documento se insta a todas las carreras de la Universidad de Costa Rica, que oferten cursos con algún grado de virtualidad, a iniciar el procedimiento para la inclusión del componente virtual en los planes de estudios.

En esa línea, se recuerda que, a partir del primer semestre del 2026, este proceso será un requisito obligatorio para dar apertura a cursos con algún grado de virtualidad en aquellas carreras que así lo decidan.

Para ello, el CEA y METICS ponen a disposición de las unidades académicas un ambiente virtual donde los equipos de trabajo de cada carrera pueden desarrollar los pasos de la metodología de manera autogestionada. El ambiente en Mediación Virtual cuenta con guías e insumos para desarrollar cada etapa de la inclusión de la virtualidad en los planes de estudio y presentar evidencias de esta para la aprobación de la Vicerrectoría de Docencia.

El entorno se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://mv1.mediacionvirtual.ucr.ac.cr/course/view.php?id=19885>

Adicionalmente, para realizar la reflexión sobre la inclusión de la educación virtual en los planes de estudios, las carreras podrán contar con la asesoría curricular que brinda el Centro de Evaluación Académica. Para esta reflexión, se requiere considerar los siguientes tres casos:

- 1. Plan de estudios en proceso de revisión curricular:** En el proceso de revisión integral del plan de estudios es posible incorporar la reflexión sobre la inclusión del componente virtual en el proyecto formativo. Para ello, la comisión a cargo de la





Circular VD-13-2024

Página 2

reflexión curricular deberá coordinar con la persona asesora asignada para valorar su inclusión al proceso.

2. **Plan de estudios actualizado en los últimos 6 años:** Una vez finalizada la revisión integral y oficializada mediante una resolución curricular de la Vicerrectoría de Docencia (emitida en los últimos 6 años), la carrera podrá realizar la reflexión de la Educación Virtual, de manera específica, para su plan de estudios.
3. **Plan de estudios desactualizado:** Cuando un plan de estudios no ha sido actualizado en los últimos 6 años se requiere iniciar con la revisión integral del plan de estudios. A lo largo de este proceso se deberá incluir la reflexión en el proyecto formativo.

En los tres escenarios, las carreras podrán contar con la asesoría curricular del CEA para guiar esta reflexión. O bien, si no cuenta con asesoría curricular asignada, podrá realizar el proceso de forma autogestionada con el apoyo del entorno virtual desarrollado para ese fin.

La evaluación curricular de las propuestas que incluyen la educación virtual en sus planes de estudios seguirá los plazos y procedimientos establecidos por el CEA y la VD para el trámite de propuestas curriculares.

Cuenten con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, el CEA y METICS para realizar la reflexión de la educación virtual en los planes de estudios en la Universidad de Costa Rica.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

XAF/ASS/AMA

Adjunto: Flujograma del proceso de solicitud para la metodología